

EDICTO NÚMERO 158

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **EDILMA DEL ROSARIO ITURRIAGA CRUZ**, contra la Resolución Administrativa No.52-O.I.R.H.-2024 de 16 de julio de 2024, proferida por el **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (2) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **EDILMA DEL ROSARIO ITURRIAGA CRUZ** y **REVOCA** la Resolución Administrativa No. 52-O.I.R.H.-2024 de 16 de julio de 2024, proferida por el director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de la señora **EDILMA DEL ROSARIO ITURRIAGA CRUZ**, en el cargo de Sub Gerente Ejecutiva Institucional, con funciones de Sub Gerente Comercial.

En consecuencia, **SE ORDENA** el reintegro de la señora **EDILMA DEL ROSARIO ITURRIAGA CRUZ**, al cargo que ocupaba previo a dejarse sin efecto su nombramiento, como Sub Gerente Ejecutiva Institucional, con funciones de Sub Gerente Comercial, posición 5768, salario mensual de B/.2,000.00, en el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Dirección Regional de Veraguas, o en su lugar un cargo que garantice iguales condiciones que las que mantenía en dicha posición.

A su vez, **SE ORDENA** el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día de su destitución del cargo hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 157

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Evelyn Estefanny Vega Vásquez, actuando en nombre y representación de **GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE PANAMÁ, S.A.**, contra la resolución DNP No. 193 -22 HC RCH, de fecha 19 de diciembre de 2022, dictada por el **DIRECTOR NACIONAL DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada EVELYN ESTEFANNY VEGA VÁSQUEZ actuando en su condición de apoderada judicial de **GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE PANAMÁ, S.A.**, contra el **DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, por razón de la resolución N°193-22 HC RHC de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

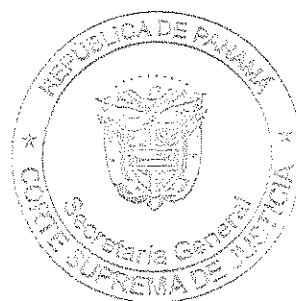
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°127435-2024



EDICTO NÚMERO 156

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el licenciado Roberto Javier Moreno Obando, a favor de **DAVID MARCO OCHY DIEZ**, contra el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

Por lo anterior, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DISPONE INHIBIRSE DE CONOCER** las acciones de Hábeas Corpus presentadas por los Licenciados David Domingo Ochy Rodríguez y Roberto Moreno Obando, a favor de David Marco Ochy Diez, contra la Juez Liquidadora de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, con números de entrada **130519-2024 y 136260-2024** y **DEVOLVERLAS** al Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, para que continúe con el conocimiento de las mismas.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 23 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 119 (15) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 720, 721, 723, 731, 2574, 2611 (1) del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

